

4. Abono de las ayudas.

Caso de ser favorable la resolución, se procederá a la contratación de la misma, a favor del beneficiario, en la contabilidad del presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y se procederá al abono de la misma de una sola vez, previa la realización de la actividad o proyecto subvencionado y su justificación documental, y su presentación ante el ente público de gestión.

Se podrá efectuar el pago de una subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación citada en el punto anterior, previa solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, a la que deberá acompañar aval bancario o de sociedad de garantía recíproca por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total el interés legal por el tiempo que medie entre la solicitud de pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto.

Décima.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS.

1. La Ciudad Autónoma establecerá, a través de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., un procedimiento que garantice el empleo de las ayudas en los fines para los que se han concedido. A tal efecto, podrá recabar de los beneficiarios, cuanta información precise para ello.

2. En caso de que se comprobare que las ayudas han sido aplicadas a una finalidad distinta para las que se concedieron, que existe falsedad en los datos aportados, o se hubiese incumplido alguno de los requisitos exigidos para su concesión, se dará traslado al órgano que resolvió, quien podrá modificar o anular, total o parcialmente, las ayudas concedidas, reintegrando, en su caso, los beneficiarios las ayudas percibidas, independientemente de las responsabilidades de otro tipo en que haya podido incurrirse.

Melilla, 12 de Septiembre de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio. Francisco José Suárez Reyes.

CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI ANUNCIO

2408.- Por acuerdo del Pleno del Consorcio "Melilla Puerto XXI", en sesión celebrada el pasado 26 de Abril de 2001, se saca a pública subasta, procedimiento abierto y para su enajenación, la

finca sita en Calle Capitán Echevarría N° 9 de la Ciudad de Melilla.

1.- Servicio que adjudica el contrato: Consorcio "Melilla Puerto XXI" 2.- Modalidad de la adjudicación: Subasta, procedimiento abierto

3.- a) Objeto de la licitación: Parcela calificada como suelo urbano, de forma irregular, con una superficie medida sobre plano de 204,22 m2.

El objeto del concurso es la enajenación, como cuerpo cierto al estar medida sobre plano, de la parcela descrita anteriormente.

b) Tipo de licitación económica: El tipo mínimo de licitación de toda la parcela, singularmente considerada se fija en QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.- Ptas.) no admitiéndose ofertas económicas inferiores a este tipo mínimo que puede ser mejorado al alza.

4.- a) Servicio al que pueden solicitarse los Pliegos de Condiciones y documentos complementarios:

Oficinas del Consorcio "Melilla Puerto XXI", sita en Pasaje del Cargadero del Mineral, N° 10 -12, durante el plazo de presentación de proposiciones en días y hora hábiles.

b) Fecha límite para solicitar los documentos: La fecha límite para solicitar los Pliegos de Condiciones Generales y documentos complementarios será la de 17 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOME.

5.- a) Fecha límite de recepción de ofertas: La fecha límite de recepción de las ofertas será de 26 días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOME.

b) Dirección a la que deben remitirse las ofertas: (Véase el punto 4.-a). Consorcio "Melilla Puerto XXI".

6.- Fianzas y garantías exigidas: Se exigirá una garantía definitiva de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.- Ptas.). Dicha fianza podrá ser presentada en la modalidad y por las personas y Entidades que especifica la legislación española en vigor.

7.- Anuncios: El importe de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario. Melilla, 11 de Septiembre de 2001.

El Gerente: Rafael C. Villuendas Ruiz.